



**PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS
REGLAMENTARIAS.**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 9 de abril de 2025.

OFICIO: LXVI/SDTJ/RRPP/020/2025.

**ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OAXACA
REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

**LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E**

RECIBIDO
09 ABR 2025

Secretaría de Servicios Parlamentarios

La suscrita DIPUTADA SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, del H. Congreso Del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXVIII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 42 fracción XXXIII, 26, 38, 64, 68, 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expongo:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día el DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE SOLICITA EL RETIRO DE TODAS LAS INSCRIPCIONES EXISTENTES EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, CON EL OBJETIVO DE PROCEDER A LA REMODELACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DEL MISMO.

Lo anterior, para que sea incluido en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno Legislativo. Por su atención le agradezco y le reitero mis respetos.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
09 ABR 2025
Dirección de Apoyo Legislativo
y Comunicaciones

**ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIPUTADA SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ
INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE REGIMEN,
REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE SOLICITA EL
RETIRO DE TODAS LAS INSCRIPCIONES EXISTENTES EN EL MURO DE
HONOR DEL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA, CON EL OBJETIVO DE PROCEDER A LA
REMODELACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DEL MISMO.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Sexagésima sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXVIII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 42 fracción XXVIII, 27 Fracción XI, XV, 33, 34, 35, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

METODOLOGÍA

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias tiene a su cargo el estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas presentadas, así como el desarrollo de los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento y técnica legislativa:

En el apartado denominado Antecedentes, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta comisión permanente. Por su parte, en las Consideraciones, las y los diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias exponen los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

- La iniciativa con proyecto de decreto remitida a esta comisión tiene como objeto **retirar de forma temporal la totalidad de las letras de oro colocadas en el Muro de Honor del recinto legislativo, con el fin de proceder a la remodelación de la misma y posteriormente la colocación de nueva cuenta de las letras referidas.**
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión presentará ante la Mesa Directiva, por conducto de la Secretaría del Servicios Parlamentarios, el dictamen emitido por esta comisión con el objeto de someter a discusión y posible aprobación del pleno del H. Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca la Iniciativa con Proyecto de Decreto dictaminada.

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante escrito de fecha 4 de abril del 2025, la ciudadana Diputada Sandra Daniela Taurino Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA; presenta ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Iniciativa con proyecto de decreto por la cual se solicita el retiro de todas las inscripciones existentes en el Muro de Honor del recinto legislativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con el objetivo de proceder a la remodelación y reestructuración del mismo.
- 2.- Por acuerdo de fecha 9 de abril del 2025 la Presidenta de la Mesa directiva del Congreso del Estado de Oaxaca turnó para estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias la iniciativa con proyecto de decreto anteriormente precisado.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

3.- Mediante Oficio LXVI/A.L./COM.PERM/759/2025, de fecha 9 de abril del 2025, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, fue notificada a esta Comisión Permanente de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, la Iniciativa con Proyecto de Decreto señalada, misma que fue radicada con el número de expediente 08 del índice de esta comisión.

4.- Habiendo sido notificada esta Comisión Permanente, en uso de sus facultades, se instruyó por parte de la Presidenta de la Comisión dar inicio con los trabajos de estudio, análisis, dictaminación y en su caso aprobación de la iniciativa con proyecto de decreto presentada por la Diputada Sandra Daniela Taurino Jiménez.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Las facultades del Honorable Congreso del Estado se encuentran establecidas en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que con el objetivo de cumplir con sus atribuciones y asegurar su correcto funcionamiento, se han integrado las comisiones permanentes respectivas. Corresponde a éstas llevar a cabo las tareas de dictaminación legislativa, información, control de evaluación, opinión e investigación de los diversos asuntos que le son turnados. Por lo que, habiéndose presentado ante la Mesa Directiva del Congreso del Estado la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso d y se adicionan los incisos e, f, g, h, é i de la fracción XXIII del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; la misma ha sido remita a esta Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para efecto de ser dictaminada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 fracción II, 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

SEGUNDO. - Las Comisiones Permanentes se encuentran facultadas para emitir sus dictámenes de conformidad con los artículos 66 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como 26, 38, 42 fracción XXVIII, 64 y 68 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por lo cual, esta comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias se declara competente para conocer, evaluar y dictaminar, el asunto de cuenta dado a conocer en los antecedentes del presente dictamen.

TERCERO. - Se propone la Iniciativa con proyecto de decreto por la cual se solicita el retiro de todas las inscripciones existentes en el Muro de Honor del recinto legislativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con el objetivo de proceder a la remodelación y reestructuración del mismo, bajo los siguientes términos:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - *Se retiren temporalmente todas las inscripciones en letras de oro del Muro de Honor para su restauración y conservación.*

Desde su institución en el año 1844¹, el Muro de Honor del recinto legislativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca se ha mantenido como un símbolo distintivo de homenaje, tanto en el Congreso como en el Estado. Este espacio, que refleja las contribuciones históricas, bélicas, culturales, políticas y sociales de nuestra entidad y del país, se ha consolidado como un legado tangible de reconocimiento hacia las personas e instituciones que han marcado nuestra historia. Las inscripciones que lo conforman han sido incorporadas mediante decretos que confieren a este muro su carácter formal y representativo.

¹ https://www.congresooaxaca.gob.mx/biblioteca-archivo/libros/Letras_de_Oro.pdf



**PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS
REGLAMENTARIAS.**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

A lo largo de los años, el Muro de Honor ha acumulado un significado profundo. Más allá de ser un recordatorio de logros alcanzados, se ha convertido en una fuente de inspiración para las futuras generaciones, quienes encontrarán en él un reflejo de los valores que han guiado la construcción de nuestra identidad, como estado y como nación.

Este símbolo también fortalece la memoria colectiva de Oaxaca, conectándonos con momentos emblemáticos de nuestra trayectoria. Cada nombre y cada inscripción cuenta una historia que une a las comunidades a través de la gratitud y el respeto hacia quienes han moldeado nuestro presente y que inspiran nuestro futuro. Además, el Muro proyecta un mensaje hacia nuestra sociedad, recordándonos que el reconocimiento no se limita al pasado, sino que permanece vigente en la construcción de un estado plural e incluyente.

A pesar de su relevancia y solidez simbólica, el Muro de Honor no está exento de los efectos del tiempo y las condiciones ambientales. La superficie y la estructura que lo sustentan han comenzado a mostrar señales de desgaste, mientras que las inscripciones en letras de oro², elemento icónico del muro, han perdido uniformidad en su brillo: algunas destacan más que otras, afectando la apariencia general del espacio.

Por otra parte, la cantera que forma parte de la estructura ha comenzado a deteriorarse debido a la acumulación de humedad, moho y otros factores propios del paso del tiempo. Este desgaste compromete tanto la durabilidad de la estructura como su imagen estética. Para atender estas necesidades, se requiere una remodelación integral que incluya el cepillado y pulido de la cantera, la aplicación de selladores protectores y el relleno de huecos o fisuras entre los bloques de cantera con materiales especializados como mortero o resina. Asimismo, será

² El material es aluminio dorado anodizado.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

necesario realizar un mantenimiento cuidadoso de las letras de oro para recuperar su aspecto homogéneo y garantizar la preservación de los detalles ornamentales.

En virtud de lo anterior, se propone el retiro temporal de las inscripciones en letras de oro para permitir su restauración completa; así como la preservación de la cantera y demás elementos del Muro de Honor. Estas acciones asegurarán que este importante símbolo continúe siendo un espacio digno de admiración y respeto para las generaciones presentes y futuras.

De tal manera, se estima viable dictaminar en sentido positivo la iniciativa propuesta para efectos de que se proceda con la remodelación del muro de honor del recinto legislativo, se retiren las letras de oro que actualmente se encuentran colocadas, y una vez concluidos los trabajos de conservación correspondientes se proceda a su recolocación en los mismos términos que se encuentran actualmente, previa aprobación del presente Dictamen.

SEXTO.- Habiéndose desahogados los procedimientos legislativos en el presente asunto, con base en las formalidades establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y de conformidad con las disposiciones legislativas contenidas en el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; así como de las consideraciones expuestas en el presente dictamen por parte de esta Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias es procedente que esta Sexagésima Sexta Legislatura proceda a la aprobación parcial de la iniciativa en estudio, de conformidad con la dispuesto en los considerandos que anteceden; puesto que con ello, se garantiza la conservación del recinto legislativo, y el reconocimiento de las personalidades y fechas que se encuentran inscritas dentro del muro de honor del mismo.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

De conformidad con lo expuesto en los antecedentes y considerandos que anteceden, sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determinan procedente que el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca apruebe el **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE SOLICITA EL RETIRO DE TODAS LAS INSCRIPCIONES EXISTENTES EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, CON EL OBJETIVO DE PROCEDER A LA REMODELACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DEL MISMO.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXVI del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente proyecto de decreto:

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO. - Se retiren temporalmente todas las inscripciones en letras de oro del Muro de Honor para su restauración y conservación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria y el Periódico Oficial del Estado.



**PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS
REGLAMENTARIAS.**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

**Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo
Jalpan, a 9 de abril de 2025.**

ATENTAMENTE

**COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS
Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

**DIPA. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ
PRESIDENTA**

**DIP. ISÍDRO ORTEGA SILVA
INTEGRANTE**

**DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ
INTEGRANTE**

**DIPA. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE**

**DIPA. MARÍA EULALIA VELASCO
RAMÍREZ
INTEGRANTE**